Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zaragoza

Libro de Actas

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zaragoza, a las dieciséis horas del día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés. Aperturese el presente libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, debidamente foliadas y selladas, para que en él se asienten las actas y acuerdos de sesiones que celebre el Concejo Municipal de la Ciudad de Zaragoza, durante el periodo comprendido del día dieciséis de enero al día treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.

----------------------------------------- ------------------------------------

Alcalde Municipal de Zaragoza. Secretaria de Actuaciones.

**ACTA NÚMERO UNO:** A las diecisiete horas del día dieciséis de enero, de dos mil veintitrés, reunidos en sesión ordinaria, convocada y presidida por el Licdo: César Augusto Godoy Mancía, Alcalde Municipal; con la presencia de los demás miembros que lo integran; Licda. Rosa Haydee Crespín, Síndica Municipal; Claudia Karolina Burgos, Primera Regidora Propietaria; Jorge Napoleón Guardado, Segundo Regidor Propietario; José Ismael Ramos Mendoza, Tercer Regidor Propietario; Reina Isabel Guerrero Guzmán, Cuarta Regidora Propietaria; José Antonio Martínez Salazar, Quinto Regidor Propietario; Mauricio Romero Argueta, Sexto Regidor Propietario; Walter Elenilson Segovia Urquilla, Séptimo Regidor Propietario; Jesús Eduardo Jiménez Arias, Octavo Regidor Propietario; Gladis Imelda Menjivar Romero, Primera Regidora Suplente; Marina Elizabeth Herrera Martínez, Segunda Regidora Suplente; José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Suplente; Carolina Gabriela Henríquez Jovel, Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se da por iniciada la reunión, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: Este Concejo Municipal Considerando: **1**. Que ha escuchado la propuesta del Señor Alcalde que se modifique el acuerdo número uno del acta número veintitrés del año recién pasado, en el sentido que el aporte de Compensación social será por un valor de --------------------------------- y no de cincuenta mil como se encuentra estipulado en el mencionado acuerdo, detalla además su inversión a esta comuna y las formas de pago de la empresa Desarrollos de Altura S.A de C.V, específicamente por la ejecución del proyecto Bonavista. **2**. Solicita adicionalmente la autorización para “Aprovechamiento de setenta árboles en dicha zona para lo cual la Unidad de Medio ambiente envía una autorización previa emitida por su cargo; en ese sentido el pleno con ocho votos a favor y la abstención de Reina Isabel Guerrero Guzmán, Cuarta Regidora Propietaria y Jesús Eduardo Jiménez, Octavo Regidor Propietario**; ACORDAMOS**: **1**. Modificar el acuerdo número uno, del acta veintitrés, del año dos mil veintidós el cual quedará de la siguiente manera; en cuanto a la compensación social por la ejecución de proyecto Bonavista, Condominio Residencial Bonavista, de conformidad a la ordenanza reguladora de uso de suelo y actuaciones urbanísticas en el municipio de Zaragoza tiene un valor de ------------------------------- que será pagado mediante la forma siguiente; un valor de ----------------------------- en el mes de febrero del año en curso y ---------------------------- mensuales a partir del mes de marzo del presente año hasta abril de dos mil veinticuatro el cual se utilizará para el pago de recolección de basura, por la construcción de ciento sesenta y seis viviendas que se dividen en dos etapas.; Bonavista Sur de sesenta viviendas y Bonavista Norte; de ciento seis viviendas. **2**. Autorizar el Aprovechamiento de setenta árboles establecidos en el informe de autorización para aprovechamiento de árboles emitido por la Unidad de Medio Ambiente Municipal. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO DOS;** Este Concejo Municipal de conformidad a la solicitud del señor alcalde y al art. 3 del Código Municipal, por unanimidad ; **ACUERDA**; Instruir a la Tesorería Municipal para que aperture cuenta en Banco América Central con un valor de --------------------------------- con el nombre de “Ahorros Municipales”, la cual será utilizada para prevenir los gastos de aguinaldo, sueldos y pago de prestaciones de los mismos empleados y se mantendrá de la cuenta Fondo Común el ahorro que permita. que ayude a los gastos antes mencionados de una manera previsora. 2. Nombrar a Cesar Augusto Godoy Mancia, Alcalde Municipal y José Ismael Ramos, Tercer Regidor Propietario, como refrendarios de la cuenta, la que constara de dos firmas siendo indispensable de la Tesorera Municipal, Licenciada María José Alfaro. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública y al lineamiento 6 de la misma ley se debe nombrar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, conocido por sus siglas CISED, en ese sentido con ocho votos a favor **ACUERDA**; Conformar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, CISED, quien deberá cumplir con la normativa institucional aplicable al cargo en el cumplimiento de sus funciones establecidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, estará integrado por: Oficial de Gestión Documental y Archivo, Jefe del Área Jurídica de la Municipalidad, Jefe de la Unidad Productora de la serie a valorar, Oficial de Acceso a la Información Pública como representante del área administrativa y Director/a de Recursos Humanos como observadora del proceso. No omito manifestar que se abstiene de votar Reina Isabel Guerrero Guzmán, Cuarta Regidora Propietaria por manifestar que la persona propuesta para el cargo no ha sido nombrada por este pleno para el cargo de jefe de unidad Y Jesús Eduardo Jiménez Octavo Regidor Propietario por no tener conocimiento del marco legal. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal **Considerando**: **1.** Vista y leída correspondencia de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós, dirigida a este pleno, escrito en el cual solicita la Licenciada ---------------------, se emita un acuerdo de compensación de la deuda entre la municipalidad y la empresa Pintura Stecnicolor – Sherwin Willians, de conformidad al artículo 39 de la ley general tributaria municipal, que según estado de cuenta proporcionado por la unidad la deuda por parte de dicho contribuyente haciende a un valor de ------------------------------- y la deuda a compensar según facturas número;01229 y 01230, valor que haciende a --------------------------------por lo que en base a lo establecido en el art. 39, 40 Y 41 de la Ley General Tributaria Municipal este colegiado por: **UNANIMIDAD; ACUERDA**: **1.** Aceptarla propuesta recibida por la --------------------; compensar la cantidad de -------------------------------; que es la deuda liquida y exigible a la fecha, lo anterior a petición de parte del mismo contribuyente. **2**. Instrúyase a la Unidad de cuentas Corrientes en conjunto con la tesorería municipal para que elabore el procedimiento respectivo. **3**. Instrúyase a la unidad de Contabilidad para que registre los movimientos contables que correspondan. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Este Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: **1**. Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, la municipalidad recibe solicitud de Permiso y Condonación de Tasas por rompimiento de calle por acometida de agua potable en la Comunidad Bendición de Dios de Zaragoza; firmada por el presidente, secretaria y vocal de la Adesco La Bendición de Dios o ADESCOBEN. **2**. Se ha tenido a la vista la diligencia de inspección de campo por la unidad Tributaria y la Unidad de Catastro, en los que se corrobora que son trescientos setenta y cinco inmuebles y que serán beneficiadas varias familias con dicho proyecto, un total de dos mil trecientos dos punto setenta y cinco metros cuadrados, (2,302.75 Mt2) a intervenir; que equivale a una condonación de cuatro mil seiscientos cinco punto cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US $4,605.50). **3**. Que de conformidad al Art. 2 del Código Municipal este Pleno por Unanimidad **ACUERDA**: Aprobar la condonación del impuesto gravado en la ordenanza municipal de tasas por servicio, Art. número 6 literal C; D.O # 226 Tomo 385 02/Dic/2009; por rompimiento de calle de proyecto que beneficiará a trescientas setenta y cinco familias; según solicitud de parte de la comunidad e inspección de la unidad de catastro realizada a los inmuebles; todo es calle compactada, a las que deberá exonerarse de conformidad al metro cuadrado que se romperá por dicho proyecto como lo establece la ordenanza; quedando las personas beneficiadas y representadas por los señores Presidente, Secretaria y Vocal de la Adesco La Bendición de Dios o ADESCOBEN, a dejar la calle en las mismas condiciones en que se encuentran dichas calles antes del rompimiento. **2** Ordenar a las unidades tributarias para que ejecuten en lo que les corresponde la presente resolución. **Certifíquese y Comuníquese**, para efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar se da por cerrada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés y para constancia firmamos.

Licdo. César Augusto Godoy Mancía Lic. Rosa Haydee Crespín

Alcalde Municipal Síndica Municipal

Claudia Karolina Burgos Jorge Napoleón Guardado

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

José Ismael Ramos Mendoza, Reina Isabel Guerrero Guzmán

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

José Antonio Martínez Salazar, Mauricio Romero Argueta

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Walter Elenilson Segovia Urquilla Jesús Eduardo Jiménez Arias

 Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Gladis Imelda Menjivar Romero Marina Elizabeth Herrera Martínez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

José Armando Rodríguez Barrera Carolina Gabriela Henríquez Jovel

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Elvira Arely Samayoa de Iraheta

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO DOS:** A las diecisiete horas del día treinta y uno de enero, de dos mil veintitrés, reunidos en sesión ordinaria, convocada y presidida por el Licdo: César Augusto Godoy Mancía, Alcalde Municipal; con la presencia de los demás miembros que lo integran; Licda. Rosa Haydee Crespín, Síndica Municipal; Claudia Karolina Burgos, Primera Regidora Propietaria; Jorge Napoleón Guardado, Segundo Regidor Propietario; José Ismael Ramos Mendoza, Tercer Regidor Propietario; Reina Isabel Guerrero Guzmán, Cuarta Regidora Propietaria; José Antonio Martínez Salazar, Quinto Regidor Propietario; Mauricio Romero Argueta, Sexto Regidor Propietario; Walter Elenilson Segovia Urquilla, Séptimo Regidor Propietario; Jesús Eduardo Jiménez Arias, Octavo Regidor Propietario; Gladis Imelda Menjivar Romero, Primera Regidora Suplente; Marina Elizabeth Herrera Martínez, Segunda Regidora Suplente; José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Suplente; Carolina Gabriela Henríquez Jovel, Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se da por iniciada la reunión, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Leído el memorándum de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, presentado por el jefe de cuentas corrientes de esta Municipalidad, mediante el cual somete para aprobación de este Concejo, una “**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE ZARAGOZA ”**, para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de noventa días hábiles desde su entrada en vigencia, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios a la Municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro Municipio, que para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad. Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia.
2. Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.
3. Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales.
4. Que con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la “Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses y Multas Productos de Las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales De Zaragoza.”

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:**

**1.** Tener por recibida la propuesta de **“ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE ZARAGOZA”.**

**2. Aprobar y autorizar** la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO UNO,** correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que se anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde, Síndico Municipal y el Secretario Municipal.

**3. Aprobar** erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación que haga el Diario Oficial.

**4. Instruir** al Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma y los beneficios que en ella se otorgan.

**5.** Instruir a la Gerencia Generalde esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda por unanimidad. **Certifíquese y publíquese para los efectos legales correspondientes.**

**ACUERDO NÚMERO DOS.** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que el Código Municipal les confiere en el Art. 88, y a solicitud de la Licenciada María José Alfaro Castillo, Tesorera Municipal de Zaragoza, que se gestione la compra de especies municipales por un valor de Un mil Seiscientos Cuarenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,648.00), En base a lo anterior el Pleno **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: 1.** Aprobar la compra de especies municipales a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda según el detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | **PRECIO UNITARIO ($)** | **TOTAL ($)** |
| FormulasI-SAM | 15,000 | $0.10 | $ 1,500.00 |
| Carnet de Minoridad | 500 | $0.09 | $ 45.00 |
| Vialidades | 500 | $0.10 | $ 50.00 |
| Títulos de Perpetuidad |  100  | (50) $26.50 | $ 53.00 |
| Total Final | $ 1,648.00 |

**2**. Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes de compras de especies municipales; y que cancele de contado por un valor de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US $1,648.00) del fondo Común. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE PARA EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

No habiendo más que hacer constar se da por cerrada la sesión a las diecisiete horas con treinta y tres minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés y para constancia firmamos.

Licdo. César Augusto Godoy Mancía Lic. Rosa Haydee Crespín

Alcalde Municipal Síndica Municipal

Claudia Karolina Burgos Jorge Napoleón Guardado

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

José Ismael Ramos Mendoza, Reina Isabel Guerrero Guzmán

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

José Antonio Martínez Salazar, Mauricio Romero Argueta

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Walter Elenilson Segovia Urquilla Jesús Eduardo Jiménez Arias

 Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Gladis Imelda Menjivar Romero Marina Elizabeth Herrera Martínez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

José Armando Rodríguez Barrera Carolina Gabriela Henríquez Jovel

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Elvira Arely Samayoa de Iraheta

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TRES:** A las diecisiete horas del día quince de febrero, de dos mil veintitrés, reunidos en sesión ordinaria, convocada y presidida por el Licdo: César Augusto Godoy Mancía, Alcalde Municipal; con la presencia de los demás miembros que lo integran; Licda. Rosa Haydee Crespín, Síndica Municipal; Claudia Karolina Burgos, Primera Regidora Propietaria; Jorge Napoleón Guardado, Segundo Regidor Propietario; José Ismael Ramos Mendoza, Tercer Regidor Propietario; Reina Isabel Guerrero Guzmán, Cuarta Regidora Propietaria; José Antonio Martínez Salazar, Quinto Regidor Propietario; Mauricio Romero Argueta, Sexto Regidor Propietario; Walter Elenilson Segovia Urquilla, Séptimo Regidor Propietario; Jesús Eduardo Jiménez Arias, Octavo Regidor Propietario; Gladis Imelda Menjivar Romero, Primera Regidora Suplente; Marina Elizabeth Herrera Martínez, Segunda Regidora Suplente; José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Suplente; Carolina Gabriela Henríquez Jovel, Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se da por iniciada la reunión, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** Teniendo a la Vista circular con referencia MH.DGP/001.053/2023, de fecha catorce de febrero de 2023, comunicado de Ministerio de Hacienda de la revisión del proyecto de presupuesto dos mil veintitrés de esta municipalidad, presentado por licenciado Mauricio Orellana, Gerente General al Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 del Código Municipal que literalmente dice: “Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos” y el artículo 73 del referido Código Municipal, que literalmente dice: “El presupuesto comprenderá las disposiciones generales; el presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos. El registro y control de la ejecución del presupuesto se realizará a través del sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitando el control que ejercerán tanto la auditoría interna, así como la Corte de Cuentas de la Republica”. En este sentido, El Concejo Municipal de conformidad al artículo 204 numeral 2 de la Constitución de la República y el artículo 30 Numeral 7 del código Municipal y a la circular antes relacionada, con cinco votos haciendo uso del voto doble del alcalde municipal. **ACUERDA: 1.**Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año Dos mil Veintitrés, del Municipio de Zaragoza Departamento de la Libertad, de conformidad al cuadro anexo, por la cantidad total de **---------------------------------------- 2.**Enviar de conformidad al artículo 85 del Código Municipal un ejemplar del presupuesto aprobado a la Corte de Cuentas de la República. No omito consignar que se abstiene de votar; Rosa Haydee Crespín, Síndico Municipal, Jorge Napoleón Guardado; Segundo Regidor Propietario, Reina Isabel Guerrero Guzmán, Cuarta Regidora Propietaria, José Antonio Martínez, Quinto Regidor Propietario. Jesús Eduardo Jiménez Arias Octavo Regidor Propietario por manifestar que no se presentó para revisión previa.

# PRESUPUESTO DE INGRESOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO DE AGRUPACION** | **CONCEPTO** | **MONTO PRESUPUESTADO** | **Porcentaje** |
| 11 | IMPUESTOS |  ---------------------------  | 14.32% |
| 12 | TASAS Y DERECHOS |  ---------------------------  | 31.70% |
| 14 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS |  ----------------------------  | 0.26% |
| 15 | INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS |  ---------------------------  | 1.64% |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES |  --------------------------  | 14.07% |
| 22 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |  --------------------------  | 8.58% |
| 23 | RECUP. DE INVERSIONES FINANC. |   | 0.00% |
| 32 | SALDO DE AÑOS ANTERIORES |  ---------------------------  | 24.80% |
| 41 | ING. POR CONTRIB. ESPECIALES |  ---------------------------  | 4.62% |
| **TOTAL, INGRESOS** |  **--------------------------**  | **100.00%** |

# P R E S U P U E S T O D E EGRESOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO DE AGRUPACION** | **CONCEPTO** | **MONTO PRESUPUESTADO** | **Porcentaje** |
| 51 | REMUNERACIONES | ----------------------------  | 57.17% |
| 54 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | ----------------------------  | 24.19% |
| 55 | GASTOS FINANCIEROS Y OTROS |  ---------------------------  | 4.11% |
| 56 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES |  ----------------------------  | 0.65% |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS |  --------------------------  | 5.95% |
| 62 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |   | 0.00% |
| 71 | AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO |  --------------------------  | 5.32% |
| 72 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES. |  ----------------------------  | 2.61% |
| **TOTAL, EGRESOS** | **------------------------------**  | **100.00%** |

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**Para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: **I.** Presentada a este Concejo Municipal solicitud de prórroga de contrato con la empresa Servicios e inversiones el Atardecer, S.A de CV por el ------------------, jurídico municipal y -------------------, jefe de la UACI, por medio del cual hacen la recomendación para una prórroga por el excelente desempeño en la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos producidos por la ciudad de Zaragoza adjudicada según acta tres, acuerdo tres de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, así mismo solita que la mencionada prorroga tenga un plazo de dos meses y quince días, comprendiendo desde el quince de febrero hasta el treinta de abril del año en curso para realizar proceso nuevamente de adjudicación y someter al colegiado dicha petición. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a las recomendaciones de la UACI y Unidad Jurídica y con base al Art. 83 de la LACAP Y 59 del RELACAP, con siete votos a favor**, ACORDAMOS: 1. Dar por Recibida nota firmada por el Jefe de la UACI y por la Unidad Jurídica presentada por --------------------, Gerente General. 2. PRORROGAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de recolección y Transporte de desechos sólidos Producidos por la Ciudad de Zaragoza** a la Sociedad e Inversiones el Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable por un plazo de dos meses y quince días, contado a partir del quince de febrero al treinta de abril del dos mil veintitrés. Por un valor de **-------------------------------- mensuales**. **3.** Autorizar a Licenciado César Augusto Godoy Mancía, para que firme prorroga de prestación de *“***Servicio de Transporte y Recolección de Desechos Sólidos para el Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad***”*, por los valores y especificaciones aquí establecidas y en la bases de referencias establecidas en la contratación **CD-UNO/DOS MIL VEINTIDOS AMZ**. **4.** Priorizar el proyecto de “**Recolección y Transporte de desechos sólidos producidos en la Ciudad de Zaragoza en el año 2023”** **5.** Instruir a la UACI. De esta municipalidad para que le dé cumplimiento a la presente prorroga y a la Gerencia General que elabore la carpeta Técnica del proyecto antes priorizado junto a los Términos de Referencia para que sean aprobados e inicie proceso para la adjudicación. **6** Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar la cantidad total del valor contratado, en concepto de pago al suministrante del servicio del Fondo Libre Disponibilidad o fondo común dependiendo de la Disponibilidad financiera que exista al momento del pago, efectuándola de manera mensual y sucesiva durante la vigencia del contrato. 7. Nombrar a ---------------------------, Jefe de Servicios Generales, Administrador del contrato. No omito manifestar que se abstiene de votar Jorge Napoleón Guardado; Segundo Regidor Propietario, Reina Isabel Guerrero Guzmán; Cuarta Regidora Propietaria y Rosa Haydee Crespín Síndico Municipal. **CERTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE** para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES**: Teniendo a la vista solicitud presentada por el señor José Roberto Castro Aldana, Representante Legal y administrativo de la sociedad AMPM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar AMPM EL SALVADOR, S. A DE C.V, tienda de conveniencia ubicada en Residencial Villa y Valle Tuscania, Piazza Centrale, locales 1-17 y 1-18, Zaragoza La Libertad,; en la cual manifiesta que es de su interés solicitar al pleno la aprobación de Licencia para la venta de bebidas alcohólicas de conformidad a lo establecido en la ley reguladora de la producción y comercialización del alcohol y bebidas alcohólicas. En ese sentido este Concejo Municipal de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 28 y siguientes de la ley en mención, por **UNANIMIDAD ACORDAMOS;** Conceder Licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas en las instalaciones de la tienda de conveniencia, AMPM El Salvador Sociedad Anónima de Capital Variable o AMPM El Salvador, S.A de C.V, ubicada en Residencial Tuscania y Valle Tuscania, Piazza Centrale, locales 1-17 y 1-18; de conformidad al Art. 28 y siguientes de laley reguladora de la producción y comercialización del alcohol y bebidas alcohólicas; por no contrariar ninguna de las disposiciones establecidas en la normativa, para tal efecto y así mismo deberá renovarse cada año de conformidad a las ordenanzas vigentes y a las leyes aplicables. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

**Comentario número uno:** Sometiendo a consideración los Términos de Referencia y bases de licitación para el proceso de “Servicio de Recolección y Transporte de desechos sólidos para el Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad” para que los regidores los analicen y hagan las observaciones y valoraciones pertinentes en la próxima sesión del pleno y poder aprobarlas para seguir el proceso de licitación.

No habiendo más que hacer constar se da por cerrada la sesión a las diecisiete horas con treinta y tres minutos del día quince de febrero de dos mil veintitrés y para constancia firmamos.

Licdo. César Augusto Godoy Mancía Lic. Rosa Haydee Crespín

Alcalde Municipal Síndica Municipal

Claudia Karolina Burgos Jorge Napoleón Guardado

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

José Ismael Ramos Mendoza, Reina Isabel Guerrero Guzmán

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

José Antonio Martínez Salazar, Mauricio Romero Argueta

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Walter Elenilson Segovia Urquilla Jesús Eduardo Jiménez Arias

 Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Gladis Imelda Menjivar Romero Marina Elizabeth Herrera Martínez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

José Armando Rodríguez Barrera Carolina Gabriela Henríquez Jovel

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Elvira Arely Samayoa de Iraheta

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUATRO:** A las dieciséis horas del día veintiocho de febrero, de dos mil veintitrés, reunidos en sesión ordinaria, convocada y presidida por el Licdo: César Augusto Godoy Mancía, Alcalde Municipal; con la presencia de los demás miembros que lo integran; Licda. Rosa Haydee Crespín, Síndica Municipal; Claudia Karolina Burgos, Primera Regidora Propietaria; Jorge Napoleón Guardado, Segundo Regidor Propietario; José Ismael Ramos Mendoza, Tercer Regidor Propietario; Reina Isabel Guerrero Guzmán, Cuarta Regidora Propietaria; José Antonio Martínez Salazar, Quinto Regidor Propietario; Mauricio Romero Argueta, Sexto Regidor Propietario; Walter Elenilson Segovia Urquilla, Séptimo Regidor Propietario; Jesús Eduardo Jiménez Arias, Octavo Regidor Propietario; Gladis Imelda Menjivar Romero, Primera Regidora Suplente; Marina Elizabeth Herrera Martínez, Segunda Regidora Suplente; José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Suplente; Carolina Gabriela Henríquez Jovel, Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se da por iniciada la reunión, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: **CONSIDERANDO**; a) Que: Señora ------------------, Representante Legal de la Empresa ARYES S.A de C.V, propietaria de la marca Típicos Margoth, desea desarrollar el proyecto denominado; Restaurante con bodega de acopio, el cual consiste en la transformación y distribución de alimentos, dicho proyecto estará ubicado en Cantón el Barillo, Carretera CA-4 Km. 17 porción 2 segregado de reserva de Lotificación Loma Linda, el cual según el mapa de Uso de Suelo y Zonificación de nuestro municipio tiene una vocación: “Residencial”; por lo que su propietario solicita a este Concejo Municipal conceda cambio de uso de suelo a: “Comercial”, así mismo se compromete a realizar compensación social para el desarrollo de la ciudad. Por lo que este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:** **a)** Concede Cambio de Uso de Suelo de: “Residencial a Comercial” al inmueble propiedad de la empresa ARYES S.A de C.V, Ubicado en Cantón el Barillo, Carretera CA-4 Km.17 porción 2 segregado de área de reserva de Lotificación Loma Linda donde se llevará a cabo el proyecto “Restaurante con bodega de acopio”, que consiste en la transformación y distribución de alimentos., **b**). Seguir con el procedimiento del respectivo permiso y la autorización de la construcción del proyecto que corresponde a la OPAMUR , sobre el presente acuerdo con el fin de hacer los cambios pertinentes en el mapa de usos de suelo del municipio. **c)**. La Sociedad ARYES S.A de C.V se compromete a entregar a la municipalidad, en concepto de donación; DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en cuotas de MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 Dólares de estados unidos de américa mensuales y sucesivas en el plazo de quince meses que comprende desde el mes de febrero dos mil veintitrés hasta el mes de abril dos mil veinticuatro, donación que será utilizado para el pago de treinta y ocho educadoras de los diferentes CBI del Municipio de Zaragoza, **Certifíquese y Comuníquese**. Para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Este concejo municipal Considerando: **a)**. Que esta administración municipal está comprometida con una administración eficiente, eficaz, transparente. Como lo establece el código municipal.; **b).** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo Cinco, Lineamiento Cinco de la Ley de Acceso a la Información Pública, ha expresado a esta municipalidad la importancia, necesidad, de cumplir con la aprobación de un Manual de Uso de Correo Electrónico, para que se aplique en tal área de esta municipalidad. Por tanto, en uso de las facultades y obligaciones de ley que la misma le establece este concejo municipal con ocho votos a favor; **ACUERDA**: **1**. Aprobar las actualizaciones de: Manual de Eliminación de Documentos, Manual de Procedimiento Archivos de Gestión, Manual de Procedimiento de Archivo Central, Manual de Uso de Correo Electrónico, Política Institucional Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), Catálogos de actividades a cumplir en los procedimientos de transferencia Documental al archivo central de las entidades municipales. **2**. Instruir a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta municipalidad para que organicé jornadas de capacitaciones para dar a conocer las actualizaciones realizadas a los manuales, políticas y catálogos de esta municipalidad a las unidades correspondientes. No omito consignar que se abstiene de votar Reina Isabel guerrero Guzmán, cuarta Regidora Propietaria y Jesús Eduardo Jiménez manifiestan que la encargada no tiene nombramiento, y que según el debido proceso el nombramiento de dicha persona debió haber sometido a este pleno con anticipación. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal **Considerando**: **1.** Vista y leída correspondencia de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, dirigida y presentada a este pleno, por la señora -----------------------, propietaria del comedor “El Maná”, escrito en el cual solicita se apruebe la compensación de la deuda entre la municipalidad y comedor “El Maná”, de conformidad al artículo 39 de la ley general tributaria municipal, que según estado de cuenta proporcionado por la unidad de Cuentas Corrientes, la deuda por parte de dicho contribuyente asciende a un valor de trescientos ochenta 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ( US $380.10) y la deuda según proceso de compras firmado por la Gerencia General, UACI y Administración de compra, en diciembre del año dos mil veintiuno asciende a un total de novecientos ochenta y tres 35/100 dólares de estados unidos de américa ( US $983.35), por lo que en base a lo establecido en el art. 39, 40 Y 41 de la Ley General Tributaria Municipal este colegiado por: **UNANIMIDAD; ACUERDA**: **1.** Aceptarla propuesta recibida por la Señora ------------------------------------ de compensar la cantidad de trescientos ochenta 10/100 dólares de los Estados Unidos de América ( US $380.10); que es la deuda liquida y exigible a la fecha, lo anterior a petición de parte del mismo contribuyente. **2**. Instrúyase a la Unidad de cuentas Corrientes en conjunto con la tesorería municipal para que elabore el procedimiento respectivo. **3**. Instrúyase a la unidad de Contabilidad para que registre los movimientos contables que correspondan.**4**. Instrúyase a la unidad de Tesorería para que se cancele lo restante de la deuda a la brevedad posible, valor que asciende a seiscientos tres 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $603.25) a favor de Rosa María Rosales de Montoya propietaria de comedor “El Maná”. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: **I.** Que ha solicitud del Lic. César Augusto Godoy Mancía, en relación a que se suscriba un convenio de cooperación entre esta municipalidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional. **II.** El código municipal en su artículo Art. 30 numeral 11, establece la facultad de los Concejos Municipales de “Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o Instituciones”. Este colegiado. En uso de las facultades que la ley le confiere. Por Unanimidad **ACORDAMOS:** **1).** Aprobar la firma de convenio de cooperación para **“Habilitación de espacios/ bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional”** en el año dos mil veintitrés con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. **2**. Autorizar al Licenciado Cesar Augusto Godoy Mancia, Alcalde Municipal de la ciudad de Zaragoza. Para que en nombre y representación de esta municipalidad pueda suscribir Convenio de Cooperación. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE** para efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar se da por cerrada la sesión a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés y para constancia firmamos.

Licdo. César Augusto Godoy Mancía Lic. Rosa Haydee Crespín

Alcalde Municipal Síndica Municipal

Claudia Karolina Burgos Jorge Napoleón Guardado

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

José Ismael Ramos Mendoza, Reina Isabel Guerrero Guzmán

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

José Antonio Martínez Salazar, Mauricio Romero Argueta

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Walter Elenilson Segovia Urquilla Jesús Eduardo Jiménez Arias

 Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Gladis Imelda Menjivar Romero Marina Elizabeth Herrera Martínez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

José Armando Rodríguez Barrera Carolina Gabriela Henríquez Jovel

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Elvira Arely Samayoa de Iraheta

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CINCO:** A las catorce horas del día diez de marzo, de dos mil veintitrés, reunidos en sesión ordinaria, convocada y presidida por el Licdo: César Augusto Godoy Mancía, Alcalde Municipal; con la presencia de los demás miembros que lo integran; Licda. Rosa Haydee Crespín, Síndica Municipal; Claudia Karolina Burgos, Primera Regidora Propietaria; Jorge Napoleón Guardado, Segundo Regidor Propietario; José Ismael Ramos Mendoza, Tercer Regidor Propietario; José Antonio Martínez Salazar, Quinto Regidor Propietario; Mauricio Romero Argueta, Sexto Regidor Propietario; Walter Elenilson Segovia Urquilla, Séptimo Regidor Propietario; Jesús Eduardo Jiménez Arias, Octavo Regidor Propietario; Gladis Imelda Menjivar Romero, Primera Regidora Suplente; quien asume la propiedad en ausencia de Reina Isabel Guerrero Guzmán, Cuarta Regidora Propietaria; Marina Elizabeth Herrera Martínez, Segunda Regidora Suplente; José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Suplente; Carolina Gabriela Henríquez Jovel, Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se da por iniciada la reunión, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: expuesto de parte del licenciado Cesar Augusto Godoy Mancía, Alcalde Municipal, que en su administración ha solicitado a la Corte de Cuentas examen especial de auditoria para esta administración acción que gobiernos anteriores no habían realizado, y que es la primera oportunidad en el que se trabaja con transparencia y con deseos que el concejo obtenga su finiquito, en consecuencia según nota recibida de la Corte de Cuentas de la Republica bajo la referencia REF. DASEIS-173/2023 de fecha nueve de marzo del presente año. Por medio de la cual manifiestan que se solicita audiencia para el día jueves 16 de marzo a las 10:30 am, con el objeto de realizar los primeros acercamientos con el fin de realizar “ Examen especial de ingresos, proyectos y al cumplimiento de las leyes y normativas aplicables a la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021”, auditoria que se pretende iniciar el día 11 de abril del presente año, de no existir inconveniente alguno, menciona también que el equipo asignado será Ing.-------------------, Jefe de Equipo; y los auditores siguientes: Licda. ----------------------, Licda -------------------- y Lic. ---------------------, en ese sentido de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la Republica, 5 de la ley de Corte de cuentas y 108 del código municipalpor **UNANIMIDAD**, **ACORDAMOS:** **a)** Dar por recibida nota de la Corte de Cuentas de la Republica **b).** Conceder audiencia e instruir a Licdo. Cesar Godoy, Alcalde Municipal para que reciba al equipo de auditores y que gire las instrucciones necesarias a fin de que los técnicos brinden la información requerida una vez se instalen, información correspondiente a auditoria: “Examen especial de ingresos, proyectos y al cumplimiento de las leyes y normativas aplicables a la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021”**.** **Certifíquese y Comuníquese** para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar se da por cerrada la sesión a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día diez de marzo de dos mil veintitrés y para constancia firmamos.

Licdo. César Augusto Godoy Mancía Lic. Rosa Haydee Crespín

Alcalde Municipal Síndica Municipal

Claudia Karolina Burgos Jorge Napoleón Guardado

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

José Ismael Ramos Mendoza, Reina Isabel Guerrero Guzmán

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

José Antonio Martínez Salazar, Mauricio Romero Argueta

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Walter Elenilson Segovia Urquilla Jesús Eduardo Jiménez Arias

 Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Gladis Imelda Menjivar Romero Marina Elizabeth Herrera Martínez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

José Armando Rodríguez Barrera Carolina Gabriela Henríquez Jovel

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Elvira Arely Samayoa de Iraheta

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS:** A las dieciséis horas del día treinta y uno de marzo, de dos mil veintitrés, reunidos en sesión ordinaria, convocada y presidida por el Licdo: César Augusto Godoy Mancía, Alcalde Municipal; con la presencia de los demás miembros que lo integran; Licda. Rosa Haydee Crespín, Síndica Municipal; Claudia Karolina Burgos, Primera Regidora Propietaria; Jorge Napoleón Guardado, Segundo Regidor Propietario; José Ismael Ramos Mendoza, Tercer Regidor Propietario; Reina Isabel Guerrero Guzmán, Cuarta Regidora Propietaria; José Antonio Martínez Salazar, Quinto Regidor Propietario; Mauricio Romero Argueta, Sexto Regidor Propietario; Walter Elenilson Segovia Urquilla, Séptimo Regidor Propietario; Jesús Eduardo Jiménez Arias, Octavo Regidor Propietario; Gladis Imelda Menjivar Romero, Primera Regidora Suplente; Marina Elizabeth Herrera Martínez, Segunda Regidora Suplente; José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Suplente; Carolina Gabriela Henríquez Jovel, Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se da por iniciada la reunión, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.** La municipalidad mediante acuerdo número dos de acta número uno en fecha catorce de enero del año dos mil veintidós, aceptó en donación un inmueble con las especificaciones siguientes;Inmueble de naturaleza rustica, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; inscrito bajo la matrícula ----------------------------------------------------------, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad. **II.** Que la Asociación de Desarrollo Comunal Costa Verde mediante nota de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, solicita se le conceda dicho inmueble en comodato por TREINTA AÑOS. **III.** Los Municipios podrán otorgar en comodato a instituciones públicas los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social. **IV**. Dentro de las facultades del Concejo Municipal se encuentra, la de acordar el otorgamiento en comodato de los bienes del municipio. **V.** El Art. 68 inc. 3. del Código Municipal, en lo pertinente prescribe: “Los Municipios podrán otorgar comodatos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, previa su acreditación legal, de los bienes municipales en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales”. **VI.** Para tomar la decisión de otorgar en comodato los bienes Municipales, el Concejo necesita el voto favorable de las tres cuartas partes de los concejales propietarios. A solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Costa Verde y en uso de las facultades legales, con ocho votos a favor **ACORDAMOS: 1.** Otorgar en comodatoinmueble con las características antes enunciadas en el considerando del presente acuerdo municipal y detalladas en el contrato de donación, por el periodo de treinta años contados a partir de esta fecha. **2.** Facultar a licenciado Cesar Augusto Godoy Mancía para que firme contrato de comodato por el periodo solicitado.**3.** Autorizar a la Unidad Jurídica para que gestione con la Adesco Costa Verde la elaboración de contrato de comodato del bien, a fin de realizar el registro respectivo de conformidad a la ley, las erogaciones serán por parte de la Adesco Costa Verde, al culminar dicho proceso de inscripción presentar documentos por medio de la Unidad Jurídica para su debido registro; como requisito mínimo establecer lo siguiente: Dicho inmueble será estrictamente para zona recreativa de los residentes y en la cual no se construya ninguna infraestructura, que se mantenga el área arborizada y con jardines. Ninguna Directiva podrá hacer uso particular de dicha zona, cobrar su acceso, subarrendar, alquilar ni prestar a terceros, no utilizarlas para fines políticos ni religiosos que sean ajenos al fin de la residencial, la ADESCO COSTA VERDE brindará seguridad perimetral por medio de instalación de cámaras de vigilancia y cercado y realizará mantenimiento permanente a dicho inmueble. No omito consignar que se abstiene de votar Jorge Napoleón Guardado y Jesús Eduardo Jiménez, segundo y octavo regidor propietario. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

**ACUERDO NÚMERO DOS**: El concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I**. Corresponde al Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **II.** En virtud del nuevo decreto legislativo 652, publicado en el diario oficial tomo 438, de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, en el cual establece; Art. 8 “Cada Institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse “UCP”, responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La UCP estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución”, y de conformidad a que el presente decreto deroga el decreto legislativo número 868 del cinco de abril del año 2000, publicado en el Diario Oficial número 88 Tomo 347de fecha 15 de mayo del año 2000, que contiene la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; de conformidad a las facultades establecidas, por **UNANIMIDAD** **ACORDAMOS**: **1**.- De Conformidad a la Ley de Compras Públicas que la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a partir de la entrada en vigencia de la ley será Unidad de Compras Públicas y podrá abreviarse “UCP”. Se nombra a ------------------ jefe actual de la UACI como jefe de la UCP o Unidad de Compras Públicas, por haber demostrado eficiencia en sus labores. Se mantiene salario mensual según acuerdo de su nombramiento en acta veintidós, acuerdo cinco de fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós. Infórmese a todas las unidades de la presente modificación, comuníquese las nuevas directrices que contempla dicho decreto, y modifíquese el organigrama institucional vigente y la normativa en la cual se deba aplicar dicha modificación. **2.** Por existir la vacante en la unidad de presupuesto y a propuesta de Licenciado Mauricio Orellana, Gerente General Nombrar a Licenciada Flor de --------------------- como encargada de presupuesto, a partir del uno de marzo del año en curso, salario mensual de US $700.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Quien deberá cumplir estrictamente con las Leyes de la República y la normativa interna de acuerdo al cargo. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

No habiendo más que hacer constar se da por cerrada la sesión a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés y para constancia firmamos.

Licdo. César Augusto Godoy Mancía Lic. Rosa Haydee Crespín

Alcalde Municipal Síndica Municipal

Claudia Karolina Burgos Jorge Napoleón Guardado

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

José Ismael Ramos Mendoza, Reina Isabel Guerrero Guzmán

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

José Antonio Martínez Salazar, Mauricio Romero Argueta

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Walter Elenilson Segovia Urquilla Jesús Eduardo Jiménez Arias

 Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Gladis Imelda Menjivar Romero Marina Elizabeth Herrera Martínez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

José Armando Rodríguez Barrera Carolina Gabriela Henríquez Jovel

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Elvira Arely Samayoa de Iraheta

Secretaria Municipal